

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CO D-SIGN ARCHITECTURE S.A.S
Nit: 900.794.958-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02523497
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario CO D-SIGN ARCHITECTURE S.A.S realizó la renovación en la fecha: 26 de marzo de 2024.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 7.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 57 106 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerenciafinanciera@cod-sign.com
Teléfono comercial 1: 6176100
Teléfono comercial 2: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 57 106 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@cod-sing.com
Teléfono para notificación 1: 6176100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2014, con el No. 01889006 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CO D-SIGN ARCHITECTURE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal los diseños arquitectónicos y urbanísticos, el diseño de interiores, el diseño de mobiliario, la consultaría, asesoría, dirección, planeación, supervisión, auditorías e interventorías y todo tipo de asistencia técnica dentro del ramo de la arquitectura y la ingeniería; además, la construcción en general, los estudios de suelos, el trámite de licencias de construcción, compra y venta de muebles e inmuebles, cálculos estructurales y dibujos 2d, 3d y "renders". En el desarrollo del objeto social se pueden realizar las siguientes operaciones: A) Tomar en arrendamiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes muebles o inmuebles, administrarlos o darlos en arrendamiento. B) Importar y/o exportar toda clase de productos y artículos de libre comercio, materias primas y en general toda clase de productos que sean necesarios para el desarrollo social o comercial de la sociedad y su objeto social. C) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en el desarrollo o ejecución de obras de arquitectura o ingeniería, así mismo, la distribución o venta de productos, equipos o materiales. D) La sociedad podrá también formar parte de cualquier tipo de sociedad afín a su objeto social, fusionarse o incorporarse en otras, o incorporar a ella otra u otras sociedades. E) Suministro de personal, equipos, vehículos, materiales o herramientas a terceros. F) Constituir sucursales o agencias dentro y fuera del territorio nacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá obligarse y desarrollar todas las operaciones, de cualquier naturaleza lícita que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como, cualquier tipo de actividades o negocios jurídicos similares, conexos o complementarios que permitan facilitar o desarrollar la actividad comercial de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la empresa está a cargo de su Gerente General, quien lo es en juicio y fuera de juicio. Además, la sociedad tendrá un Subgerente y un Suplente del Gerente General quien lo reemplazará con las mismas atribuciones; únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del Gerente General y para los casos en que aquél esté impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de las normas establecidas en el código de comercio son funciones y facultades del gerente general y representante legal de la sociedad las siguientes: 43.1 Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. 43.2 Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad a reuniones ordinarias o extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 43.3 Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. 43.4 Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándosele el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso; esto último de acuerdo a lo estipulado estos estatutos. 43.5 Presentar a la Asamblea General de Accionistas, cuando esta lo requiera, un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea. 43.6 Presentar a la asamblea general de accionista los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. 43.7 Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas del curso de los negocios de la sociedad. 43.8 Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 43.9 Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

43.10 Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente o la jurisdicción ordinaria. 43.11 Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 43.12 El gerente general de la sociedad podrá celebrar contratos sin límite de cuantía. 43.13 Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, como es el caso del suplente del gerente general; y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

43.14 Apremiar a los empleados y demás trabajadores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 43.15 Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 43.16 Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la empresa en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. 43.17 Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas. 43.18 Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley, o bajo estos estatutos, o aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio y la delegación expresa de los demás órganos de control de la sociedad. 43.11 Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 43.12 El gerente general de la sociedad podrá celebrar contratos sin límite de cuantía. 43.13 Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, como es el caso del suplente del gerente general; y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. 43.14 Apremiar a los empleados y demás trabajadores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 43.15 Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 43.16 Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la empresa en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. 43.17 Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas. 43.18 Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley, o bajo estos estatutos, o aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio y la delegación expresa de los demás órganos de control de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2014 con el No. 01889006 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Andres Mauricio Carrillo Baez	C.C. No. 79330844

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Maria Patricia Lara Ocaña	C.C. No. 1136882163
Subgerente	Maria Patricia Ocaña Montufar	C.C. No. 51713342

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 1 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 02438718 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Alveiro Rodriguez Gomez	C.C. No. 79169502 T.P. No. 109275-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 378 de la Notaría 75 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2016, inscrita el 14 de abril de 2016, bajo el No. 00034165 del Libro V, compareció Andres Mauricio Carrillo Baez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.330.844 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal y Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Maria Patricia Lara, Ocaña mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.882.163 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos y negocios jurídicos: Primero: PARA que administre los bienes de la sociedad poderdante, recaude sus productos y celebre con relación a ella toda clase de contratos y actos de disposición y administración. Segundo: Para que exija, cobre y perciba, cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Tercero: Para que pague a los acreedores de la sociedad poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. Cuarto: Para que exija y admita cauciones que asegure los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales. Quinto: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que esté obligado a dar y para que remate tales bienes en juicio. Sexto: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso, el salario respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. Séptimo: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de la sociedad poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. Octavo: Para que enajene a título oneroso los bienes de la sociedad poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros. Noveno: Para que ratifique ampliamente en, nombre de la sociedad poderdante contratos de compraventa o permuta de inmuebles, celebrados por ella. Decimo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que haga donaciones entre vivos de bienes de la sociedad poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias. Décimo primero. Para que asegure las obligaciones de la sociedad poderdante o las que contraiga en nombre de este, con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles. Décimo segundo: Para que acepte con beneficio de inventario las herencias que se defieran a la sociedad poderdante, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. Décimo tercero: Para que nove las obligaciones de la sociedad poderdante o las contraídas a favor de ella y para que transija los pleitos, deudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante. Décimo cuarto: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre los pleitos, deudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para que lo represente en la sustentación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. Décimo quinto: Para que tome para la sociedad poderdante o de por cuenta de ella, dineros en mutuo con facultad de estipular el tipo de intereses, plazo y demás condiciones. Décimo sexto: Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la sociedad poderdante. Décimo séptimo: Para que represente a la sociedad poderdante con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista. Décimo octavo: Para que celebre a nombre de la sociedad poderdante contratos de sociedad o de cuentas en participación y aporte cualquier clase de bien de la sociedad poderdante. Décimo noveno: Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorros y tarjetas de crédito así como también, para que firme todos los documentos ante todas las entidades bancarias y/o corporaciones donde tenga sus cuentas. Vigésimo: Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio, y en general, para que celebre el contrato de cambio, en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con títulos valores. Vigésimo primero: Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación nacional, departamental, distrital o municipal; o ante funcionarios o empleados de los poderes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso o administrativo; en cualquier tipo de peticiones, actuaciones, actos, obligaciones o gestiones en que la sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, como coadyuvante de cualquiera de las partes, y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones, actos, diligencias o gestiones. Vigésimo segundo: Para que concurra a concordatos y a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseché en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga, en los nombramientos que en ellas deban hacerse. Vigésimo tercero: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Vigésimo cuarto: Para que intervenga, con las más amplias facultades en las votaciones, funcionamiento, reforma, disoluciones y liquidaciones de la sociedad o compañías de que la sociedad poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. Vigésimo quinto: para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y, en general, para que asuma la personería de la sociedad poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede, sin representación en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. Así mismo para que otorgué poderes especiales para la representación de la sociedad en cualquier acto o negocio jurídico, en lo judicial, administrativo, etc. Vigésimo sexto: Para que adquiera para la sociedad poderdante a título oneroso, bienes muebles e inmuebles y pacte las modalidades de cada negocio, pudiendo constituir hipotecas para garantizar el pago del precio o parte de ella en los inmuebles y prendas sobre los muebles, quedando facultado para convenir el plazo, tipo de intereses, etc. Vigésimo séptimo: Para que compre bienes raíces o inmuebles a favor de la sociedad poderdante. Vigésimo octavo: En caso de importaciones o exportaciones, represente a la sociedad poderdante para recibir, desistir, conciliar, rechazar y en general interponer recursos y demás facultades que la ley confiere para el cabal cumplimiento de la misma. Vigésimo noveno: Para que venda, compre o permute toda clase de bienes de propiedad de la sociedad poderdante o que ésta adquiera en el futuro, así como también, hacer los respectivos traspasos y, en fin, todos los trámites relacionados con dichas ventas y compras. Trigésimo: Para llevar la representación de la sociedad poderdante en todo lo relativo a la declaración de renta y complementarios, con autorización suficiente para hacer la declaración de renta, presentarla y representar a la sociedad poderdante en cualquier reclamación o recurso que crea conveniente. Así mismo, está facultada para adelantar estos mismos trámites en relación con cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones. Trigésimo primero: Para llevar la representación de la sociedad en todo lo relativo a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos de contratación pública y/o privada.

Por Escritura Publica No. 813 de la Notaría 75 de Bogotá D.C., del 15 de julio de 2016 inscrita el 21 de julio de 2016 bajo el No. 00034993 del Libro V, compareció Andres Mauricio Carrillo Baez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.330.844 de Bogotá D.C. En su calidad de Representante Legal y Gerente General de la sociedad CO D-SIGN ARCHITECTURE SAS por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Luz Amparo Rodriguez identificada con cédula ciudadanía No. 39.742.759 de Ubaté (Cundinamarca) para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos y negocios jurídicos. Primero: Para que administre los bienes de la sociedad poderdante, recaude sus productos y celebre con relación a ella toda clase de contratos y actos de disposición y administración. Segundo; Para que exija, cobre y perciba, cualesquiera cantidades de dinero o de atrás especies que sé adeuden a la sociedad poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Tercero: Para que pague a los acreedores de la sociedad poderdante y haga con ellos arreglos sobre los terminos de pago de sus respectivas acreencias. Cuarto: Para que exija y admita cauciones que asegure los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de la sociedad poderdante, sean reales o personales. Quinto: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de la sociedad poderdante. Admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que esté obligado a dar y para que remate tales bienes en juicio. Sexto: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso, el salario respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. Séptimo: Para qué condone total o parcialmente las dudas a favor de la sociedad poderdante y para qué conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. Octavo: Para que enajene a título oneroso los bienes de la sociedad poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presente o futuros. Noveno: Para que ratifique ampliamente en nombre de la sociedad poderdante contratos de compraventa o permuta de inmuebles, celebrados por ella. Décimo: Para que haga donaciones entre vivos de bienes de la sociedad poderante, muebles o inmuebles, presentes o futuros y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias. Décimo primero: Para que asegure las obligaciones de la sociedad poderdante ó las que contraiga en nombre de esta, con hipoteca, sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles. Décimo segundo: Para que acepte con beneficio de inventario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las herencias que se defieran a la sociedad poderdante para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. Décimo tercero: Para que nove las obligaciones de la sociedad poderdante o las contraídas a favor de ella y para que transija los pleitos, deudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante. Décimo cuarto: para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, deudas y diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para que la represente en la sustentación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. Décimo quinto: Para que tome para la sociedad poderdante o de por cuenta de ella, dineros en mutuo con facultad de estipular el tipo de intereses, plazo y demás condiciones. Décimo sexto: Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la sociedad poderdante. Décimo séptimo: Para que represente a la sociedad poderdante con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista. Décimo octavo: Para que celebre a nombre de la sociedad poderdante contratos de sociedad o de cuentas en participación y aporte cualquier clase de bien de la sociedad poderdante. Décimo noveno: Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorros y tarjetas de crédito, así como también, para que firme todos los documentos ante todas las entidades bancarias y/o corporaciones donde tenga sus cuentas. Vigésimo: Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio, y en general, para que celebre contratos de cambio, en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con títulos valores. Vigésimo: Primero: Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación nacional, departamental, distrital o municipal; o ante funcionarios o empleados de los poderes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso o administrativo; en cualquier tipo de peticiones, actuaciones, actos, obligaciones o gestiones en que la, sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, como coadyuvante de cualquiera de las partes; o sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. Vigésimo segundo: Para que concurra a concordatos y a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. Vigésimo tercero: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Vigésimo cuarto: Para que intervenga con las más amplias facultades en las votaciones, funcionamiento, reforma, disoluciones y liquidaciones de la sociedad o compañías de que la sociedad poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. Vigésimo quintó: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y, en general, para que asuma la personería de la sociedad poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. Asimismo, para que otorgue o revoque poderes especiales para la representación de la sociedad en cualquier acto o negocio jurídico, en lo judicial, administrativo, etc. Vigésimo sexto: Para que adquiera para la sociedad poderdante a título oneroso, bienes muebles e inmuebles y pacte las modalidades de cada negocio, pudiendo constituir hipotecas para garantizar el pago del precio o parte de ella en los inmuebles y prendas sobre los muebles, quedando facultado para convenir el plazo, tipo de intereses, etc. Vigésimo séptimo: Para que compre bienes raíces o inmuebles a favor de la sociedad poderdante. Vigésimo octavo: En caso de importaciones o exportaciones, represente a la sociedad poderdante para recibir, desistir, conciliar, rechazar y en general interponer recursos y demás facultades que la ley confiere para el cabal cumplimiento de la misma. Vigésimo noveno: Para que venda, compre o permute toda clase de bienes de propiedad de la sociedad poderdante o que ésta adquiera en el futuro, así como también, hacer los respectivos traspasos y, en fin, todos los trámites relacionados con dichas ventas y compras. Trigésimo: Para llevar la representación de la sociedad poderdante en todo lo relativo a la declaración de renta y complementarios, con autorización suficiente para hacer la declaración de renta, presentarla y representar a la sociedad poderdante en cualquier reclamación o recurso que crea conveniente. Asimismo, está facultada para adelantar estos mismos trámites en relación con cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones. Trigésimo primero: Para llevar la representación de la sociedad en todo lo relativo a los procesos de contratación pública y/o privada.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2022 de Representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, inscrito el 4 de octubre de 2022 bajo el número 02885870 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Andres Mauricio Carrillo Baez

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Inversionista

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

- Maria Patricia Ocaña Montufar

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Inversionista

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-09-15

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112

Actividad secundaria Código CIIU: 7111

Otras actividades Código CIIU: 4290, 8129

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45**

Recibo No. AA25019879

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.390.649.357

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de noviembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:06:45
Recibo No. AA25019879
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25019879E22DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO